

EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil trece, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

ACTA No. 03.- CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es potestad del Ayuntamiento aprobar, de acuerdo con las leyes del ámbito municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que deberán tener el carácter de observancia general y obligatoria, dentro de la circunscripción territorial del Municipio.-----

SEGUNDO.- Que la definición de las etapas de crecimiento dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030, es un factor determinante para la propuesta delegacional, si bien desde la perspectiva oficial dicho planteamiento es una guía técnica a seguir, la realidad se presenta de otra manera, por lo que es de suma importancia el fortalecimiento delegacional ya que como un eslabón base de la administración municipal su papel es fundamental para dar cumplimiento a lo establecido en Programa en cita. En este sentido se parte de la necesidad de realizar solamente ajustes a las áreas que presentan problemas.-----

TERCERO.- Que para brindar un mejor servicio a las delegaciones, se planteó impulsar acciones en las que este servicio fue una finalidad prioritaria, entre los que se propuso, entre otros: Fomentar la diversificación económica, apoyando actividades de mayor valor agregado e induciéndolas en aquellas Delegaciones que por su aptitud física y su vocación económica sean propicias para ello; impulsar en las Delegaciones que cuenten con atributos de paisaje, inmuebles o sitios históricos los programas de turismo que permitan explorar sitios con potencial de destinos turísticos distintos a los de playas; proponer estrategias de inversión canalizadas a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana (SEDETI) y del Instituto Metropolitano de Planeación (IMPLAN) en coordinación con todas las dependencias municipales, estatales y federales, para que puedan ofrecer salarios adecuados, acceder a un espacio planeado con infraestructura y equipamiento y una vivienda digna, elevando así el nivel de vida de la población de Tijuana; la atención al requerimiento de estudios de auto diagnósticos e instrumentos de análisis económico que permitan conocer las fortalezas y las debilidades de la actividad económica de cada Delegación Municipal; así como fomentar la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano Delegacionales y comunitarios que permitan generar un desarrollo equilibrado y ordenado.-----

CUARTO.- Que como corolario de lo anterior se determinó la fusión de las delegaciones municipales Centenario y Mesa de Otay, actuando como fusionante la primera de las nombradas y como fusionada la segunda, bajo el nombre, más accesible a la población de dichas demarcaciones municipales, como Delegación Otay – Centenario, y la modificación de límites territoriales de la Delegación de La Presa Abelardo L. Rodríguez, subdividiéndola para crear la Delegación denominada La Presa Este.-----

QUINTO.- Que para hacer efectivo el funcionamiento de la nueva estructura de las demarcaciones municipales creadas, es preciso dotarlas de los elementos patrimoniales, presupuestales y económicos correspondientes, por lo que se somete a la aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio para su discusión y aprobación, el Punto de Acuerdo que más adelante se detalla, manifestando los siguientes-----



-----**PUNTOS DE ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se aprueba se realicen las modificaciones presupuestales que procedan, a efecto de que el presupuesto autorizado para la Delegación Mesa de Otay, hoy fusionada, se traslade a la nueva demarcación municipal denominada Delegación La Presa Este. -----

SEGUNDO.- Se deroga el artículo Primero Transitorio del Acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece relativo a la unificación de las delegaciones Mesa de Otay - Centenario. -----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas el presente Punto de Acuerdo para los efectos administrativos correspondientes. -----

----- **TRANSITORIOS:** -----

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil trece.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ.

